



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ  
MUNICIPIO DE VIRACACHÁ  
NIT: 891.801.347-0  
DESPACHO ALCALDIA



**RESOLUCIÓN N° 080**  
(Abril 24 de 2013)

**"Por la cual se aprueba y adopta el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para el Municipio de Viracachá Año 2013"**

El Alcalde Municipal de Viracachá Boyacá, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las establecidas por la ley 136 de 1994 y en concordancia con la ley 1474 de 2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 establece la obligatoriedad de adoptar en las entidades públicas un **Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano**, como herramienta para fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública;

Que la Ley 87 de Noviembre 29 de 1993 establece claramente los objetivos, características y elementos del Control Interno y las funciones a cumplir por los Comités Asesores de Control Interno de las entidades oficiales, entre los que está prevenir acciones que atenten contra el detrimento patrimonial y la estabilidad de los entes públicos;

Que se ha presentado para la consideración y aprobación el **Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano**, correspondiente al año 2013 y el Asesor Jurídico del Municipio considera pertinente y procedente aprobar dicho Plan;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar y Adoptar el **PLAN ANTICORRUPCION y DE ATENCION AL CIUDADANO** para el año 2013 en el Municipio de Viracachá; el cual forma parte integral de la presente Resolución.

**PARÁGRAFO:** El Plan aprobado en este artículo estará integrado por los siguientes componentes: 1) Mapa de Riesgos de Corrupción; 2) Estrategias Anti Trámites; 3) Rendición de cuentas y 4) Mecanismos para Mejorar la Atención al Ciudadano.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Para el cabal cumplimiento y desarrollo del **PLAN ANTICORRUPCION y DE ATENCION AL CIUDADANO**, los Secretarios de despacho con el apoyo de cada uno de profesionales, profesionales especializados, técnicos, auxiliares administrativos adscritos a cada dependencia, son los responsables de las acciones para el logro de los indicadores; quienes contarán con la colaboración reciproca de todas las dependencias y demás servidores públicos de la administración.

---

**"CON TRANSPARENCIA OBRAS Y BENEFICIOS PARA TODOS"**

Carrera 6 No 4-37- email: [alcaldia@viracacha-boyaca.gov.co](mailto:alcaldia@viracacha-boyaca.gov.co)

Página 1 de 2

Resolución No. 080 (del 24 abril de 2013)

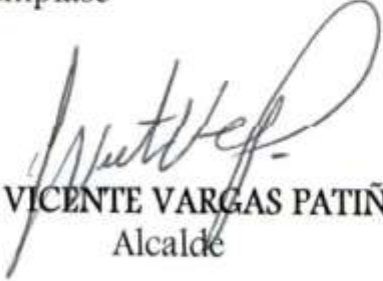
Adopción Plan Anticorrupcion y Atención al Ciudadano para el Municipio de Viracachá Año 2013



**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Municipio de Viracachá Boyacá, a los 24 días del mes de Abril de 2013.

Comuníquese, Publíquese y Cúmplase



JOSE VICENTE VARGAS PATIÑO  
Alcalde

*Elaboro:*  
*Fabiola Molano*  
*Secretaria Gobierno*



## ORMATO PREELIMINAR DEL DOCUMENTO

**TITULO:** Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2013.

**ENTIDAD:** Alcaldía Municipal de Viracachá Boyacá.

**PALABRA CLAVE:** Plan Anticorrupción

**FORMATO:** Documento Word.

**FECHA DE EMISION:** Abril de 2013

**DEPENDENCIA QUE LO ELABORÓ:** Secretaria General y de Gobierno

**AUTOR:** Dra. Fabiola Molano Ochoa - Secretaria General y de Gobierno

**DEPENDENCIA QUE LO APROBÓ:** Despacho del Alcalde

**APROBÓ:** Dr. José Vicente Vargas Patiño - Alcalde

**REVISÓ:** Asesor Jurídico Alcaldía de Viracachá.

**UBICACIÓN:** Archivo Magnético Asociado al Documento:  
Secretaria General y de Gobierno

Página web: [www.viracacha-boyaca.gov.co](http://www.viracacha-boyaca.gov.co)



*“Mucha gente, especialmente la ignorante, desea castigarte por decir la verdad, por ser correcto, por ser tú. Nunca te disculpes por ser correcto, o por estar años por delante de tu tiempo. Si estás en lo cierto y lo sabes, que hable tu razón. Incluso si eres una minoría de uno solo, la verdad sigue siendo la verdad”.*

*Mahatma Gandhi*

---

“CON TRANSPARENCIA OBRAS Y BENEFICIOS PARA TODOS”

Carrera 6 No 4-37- email: [gobierno@viracacha-boyaca.gov.co](mailto:gobierno@viracacha-boyaca.gov.co) / Cel. 310 2535951



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ  
MUNICIPIO DE VIRACACHÁ  
NIT: 891.801.347-0  
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO



# “PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO ALCALDIA MUNICIPAL DE VIRACACHÁ BOYACÁ 2013”

---

“CON TRANSPARENCIA OBRAS Y BENEFICIOS PARA TODOS”

Carrera 6 No 4-37- email: [gobierno@viracacha-boyaca.gov.co](mailto:gobierno@viracacha-boyaca.gov.co) / Cel. 310 2535951



Viracachá, Abril de 2013

TABLA DE CONTENIDO

<b>PRESENTACIÓN</b>	5
<b>1. FUNDAMENTACION LEGAL</b>	7
<b>2. OBJETIVO DEL PLAN ANTICORRUPCION</b>	
2.1. GENERAL	9
<b>3. CONCEPTUALIZACIÓN</b>	
3.1. MODALIDADES DE CORRUPCION	9
<b>4. ESTRATEGICAS PARA LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y ATENCION AL CIUDADANO DEL MUNICIPIO DE VIRACACHÁ BOYACÁ.</b>	11
4.1. Primer Componente: MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCION	11
4.2. Segundo Componente: ESTRATEGIAS ANTITRAMITES	12
4.3. Tercer Componente: RENDICIÓN DE CUENTAS	13
4.4. Cuarto Componente: MECANISMOS PARA MEJORAR LA ATENCION AL CIUDADANO	14
<b>5. OTROS COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS</b>	15
<b>6. GLOSARIO</b>	16

---

“CON TRANSPARENCIA OBRAS Y BENEFICIOS PARA TODOS”

Carrera 6 No 4-37- email: [gobierno@viracacha-boyaca.gov.co](mailto:gobierno@viracacha-boyaca.gov.co) / Cel. 310 2535951



## PREÁMBULO

La corrupción vista dentro de cualquier Estado, constituye no solo la vulneración a los principios democráticos por cuanto sustituye el interés público por el interés privado, sino que además es concebida como uno de los fenómenos más nocivos por representar un daño que lamentablemente va en aumento y que afecta de manera negativa los niveles de crecimiento económico de nuestro país, además de todo ello, contrae la capacidad del Estado para atender las obligaciones frente a la sociedad.

Diversos autores que han ahondado en el tema de la corrupción, fundados unos, bajo cuestionamientos de problemáticas negativas y otros, como una fisonomía característica de cualquier Estado, entre tanto, Gianfranco Pasquino dice que *“la corrupción es el fenómeno mediante el cual un funcionario público es impulsado a actuar de un modo distinto a los estándares normativos del sistema, para favorecer intereses particulares a cambio de una recompensa. Corrupción es, por lo tanto, el comportamiento ilegal de aquel que ocupa una función en la estructura estatal”*.

A pesar de que a lo largo de la historia, en nuestro país se han ratificado tratados y convenios internacionales los cuales han expedido leyes y decretos tendientes a perseguir los actos de corrupción y a los mismos actores, lo cierto es que con la institucionalización de la ley 1474 de 2011, las entidades públicas deben tomar medidas tendientes a fortalecer la lucha contra este flagelo, orientados a ejercer control con altos niveles de efectividad que permitan generar credibilidad ante la comunidad, por ello, es necesario crear un ambiente propicio para que la ciudadanía obtenga un espacio por medio del cual se ejerza un control social participativo y oportuno; luego las razones y el sustento jurídico anteriormente mencionado, exhorta a que la Alcaldía Municipal de Viracachá diseñe estrategias que permitan hacer un control participativo, que contribuya de manera significativa en la fiscalización de los recursos de nuestro Municipio.

Dentro del marco del Plan de Desarrollo *“Con Transparencia Obras y Beneficios para Todos”* se proyecta que dentro de las políticas de trabajo se consolide un equipo de trabajo no solo con altos estándares de calidad, transparencia, eficiencia y compromiso, sino además comprometido con la construcción de condiciones propicias que generen bienestar para todos sus habitantes y donde los recursos que se tienen proyectado

---

<sup>1</sup> Gianfranco Pasquino. Gorlitz; Alianza. 1980. P.377.



invertir, lleguen a los más necesitados sin que de alguna manera pugnen con el derecho a la igualdad; logrando frente a cada uno de los lineamientos de la administración pública, la efectividad del Estado al servicio de la comunidad, la responsabilidad política en la participación ciudadana y la recuperación de la confianza ciudadana.

En esencia, el Municipio de Viracachá ha venido trabajado bajo un mecanismo trascendental en la lucha contra la corrupción, diseñando que en el marco de los procesos administrativos, se realicen bajo los principios de eficiencia y transparencia, orientados a poner en marcha herramientas que coadyuven a la comunidad en general, a ejercer derechos preceptuados dentro del marco constitucional, tan es así que dentro del Programa de Gobierno “*Con Transparencia Obras y Beneficios para Todos*”, se definen estrategias en torno al cumplimiento de los principios y valores como respeto, transparencia, legalidad, inclusión social, sostenibilidad, participación, igualdad, inspección, vigilancia, entre otros, frente a las gestiones y procesos administrativos.

En mérito de lo anteriormente expuesto y dando cumplimiento a lo previsto en el capítulo sexto "Políticas Institucionales y Pedagógicas" de la Ley 1474 de 2011<sup>2</sup> "Estatuto Anticorrupción", la Secretaria General y de Gobierno del Municipio de Viracachá, elaboró la siguiente estrategia de lucha contra la corrupción y atención al ciudadano para el año 2013.

---

<sup>2</sup> Políticas institucionales y pedagógicas

**Artículo 73.** *Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.* Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano. El Programa Municipal de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción señalará una metodología para diseñar y hacerle seguimiento a la señalada estrategia.

**Parágrafo.** En aquellas entidades donde se tenga implementado un sistema integral de administración de riesgos, se podrá validar la metodología de este sistema con la definida por el Programa Municipal de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción.

**Artículo 74.** *Plan de acción de las entidades públicas.* A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.

---

“CON TRANSPARENCIA OBRAS Y BENEFICIOS PARA TODOS”

Carrera 6 No 4-37- email: [gobierno@viracacha-boyaca.gov.co](mailto:gobierno@viracacha-boyaca.gov.co) / Cel. 310 2535951





## 1. SUSTENTO LEGAL

El panorama normativo establecido en Colombia es amplio, de ahí la gran importancia de definir diferentes enfoques para combatir este fenómeno, por ello, se hace necesaria la implementación de un Plan de Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para la vigencia del 2013, obedeciendo a las necesidades de tipo Legal y Administrativo y las cuales adviertan, investiguen, juzguen y sancionen hechos de corrupción, algunos preceptos legales son:

### ***Constitución Política***

En el marco de la constitución de 1991 se consagraron principios primordiales en pro de la lucha contra la corrupción en Colombia, es así que nuestra Carta Mayor impulso con gran acierto la participación de la ciudadanía en el ejercicio del control a la gestión pública y estableció la responsabilidad patrimonial de los servidores públicos. Artículos 6, 23, 90, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 183, 184, 209 y 270.

### ***Ley 80 de 1993***

A través de la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. En esta se establecen causales de inhabilidad e incompatibilidad para participar en licitaciones o concursos para contratar con el estado, adicional a ello se establece la responsabilidad patrimonial por parte de los funcionarios y se consagra la acción de repetición.

### ***Ley 190 de 1995***

Por medio de la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el objeto de erradicar la corrupción administrativa.

### ***Ley 1474 de 2011***

Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. Entre sus normas se encuentra la responsabilidad al aspirante a servidor público o de quien celebre un contrato con el estado de informar acerca de las inhabilidades o incompatibilidades en las que pueda estar en curso, así mismo, creó el diario único de contratación, como mecanismo para impulsar la publicidad y transparencia en la contratación pública.

---

“CON TRANSPARENCIA OBRAS Y BENEFICIOS PARA TODOS”

Carrera 6 No 4-37- email: [gobierno@viracacha-boyaca.gov.co](mailto:gobierno@viracacha-boyaca.gov.co) / Cel. 310 2535951



### ***Ley 270 de 1996***

El Estatuto de la Administración de Justicia, contiene normas relativas a la responsabilidad del estado, de sus agentes y la acción de repetición contra funcionarios y empleados judiciales.

### ***Ley 489 de 1998***

A través de esta Ley, se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

### ***Ley 610 de 2000***

Por medio de la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, señalando además el procedimiento para el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal que son competencia de las contralorías.

### ***Ley 678 de 2001***

Con esta legislación se permite iniciar acciones de repetición contra los servidores públicos responsables del detrimento económico del Estado.

### ***Ley 734 de 2002***

Por la cual se expide el Código Disciplinario Único. Este contempla como faltas disciplinarias las acciones u omisiones que lleven a incumplir los deberes del servidor público, a la extralimitación en el ejercicio de sus derechos y funciones, a incumplir las normas sobre prohibiciones; de igual forma establece el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, así como impedimentos y conflicto de intereses, sin que haya amparo en causal de exclusión de responsabilidad de acuerdo con lo establecido en la misma ley.

### ***Ley 909 de 2004***

Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.



## 2. OBJETIVO DEL PLAN ANTICORRUPCION

### 2.1. GENERAL

Adoptar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano del Municipio de Viracachá para el año 2013, el cual construya una atmósfera institucional apropiada para la implementación de estrategias concretas en materia de lucha contra la corrupción y que orienten la gestión administrativa hacia la eficiencia y la transparencia, ofreciendo a la ciudadanía los medios y herramientas que les permita ejercer fundamentalmente los derechos de vigilancia y control político, conforme lo establece la ley 1474 de 2011 ó Estatuto Anticorrupción.

## 3. CONCEPTUALIZACIÓN

### 3.1. *Modalidades de Corrupción*

Entre las principales modalidades delictivas contra la administración pública en Colombia, se encuentra el *peculado por apropiación*<sup>3</sup>, cuya esencia comportamental radica en la apropiación que en provecho propio o de tercero realiza un servidor público, respecto de bienes del Estado, o de instituciones en que este tenga parte, o de

---

<sup>3</sup> Artículo 397. *Peculado por apropiación*-LEY 599 DE 2000 – Código Penal Colombiano: El servidor público que se apropie en provecho suyo o de un tercero de bienes del Estado o de empresas o instituciones en que éste tenga parte o de bienes o fondos parafiscales, o de bienes de particulares cuya administración, tenencia o custodia se le haya confiado por razón o con ocasión de sus funciones, incurrirá en prisión de seis (6) a quince (15) años, multa equivalente al valor de lo apropiado sin que supere el equivalente a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas (*por el mismo término*.)

Si lo apropiado supera un valor de doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, (*dicha pena se aumentará hasta en la mitad*) La pena de multa no superará los cincuenta mil salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si lo apropiado no supera un valor de cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes la pena será de cuatro (4) a diez (10) años e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas (*por el mismo término*) y multa equivalente al valor de lo apropiado.

---

“CON TRANSPARENCIA OBRAS Y BENEFICIOS PARA TODOS”

Carrera 6 No 4-37- email: [gobierno@viracacha-boyaca.gov.co](mailto:gobierno@viracacha-boyaca.gov.co) / Cel. 310 2535951



bienes parafiscales, o de particulares, en relación con los cuales tenga la administración, tenencia o custodia, por razones de su cargo.

El *peculado por Uso*<sup>4</sup>, consistente en que el servidor público indebidamente use o permita que otro use bienes del Estado, o de empresas o de instituciones en que este tenga parte, o de bienes de particulares, cuya administración, tenencia o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones.

El *peculado por aplicación oficial diferente*<sup>5</sup>, continúa siendo una conducta penalmente prohibida.

El *peculado culposo*<sup>6</sup>, consistente en que el servidor público, por culpa o por imprudencia, dé lugar a que los bienes del Estado, de empresas o instituciones en que este tenga parte, dé lugar a que estos se extravíen, pierdan o dañen.

Una segunda modalidad delictivas contra la administración pública, es el *cohecho*, que es entendido como un delito bilateral, ya que exige la participación de un particular que toma la iniciativa de proponer al funcionario ofertas, promesas, dones o presentes, para la ejecución de un acto propio de sus funciones, sin dejar de lado la culpabilidad y responsabilidad que tiene el funcionario al aceptar algo de estos.

Quizá cuando mencionaos la *concusión* como otra modalidad delictiva en contra de la administración pública, nos resulte como un término menos conocido, pero en Colombia es posiblemente el delito más cometido en los últimos años o mejor, en los últimos meses, este se da cuando es el funcionario el que exige un pago o contribución indebida al particular que tiene algún asunto pendiente por que se le resuelva.

---

<sup>4</sup> **Artículo 398. Peculado por uso- LEY 599 DE 2000 – Código Penal Colombiano:** El servidor público que indebidamente use o permita que otro use bienes del Estado o de empresas o instituciones en que éste tenga parte, o bienes de particulares cuya administración, tenencia o custodia se le haya confiado por razón o con ocasión de sus funciones, incurrirá en prisión de uno (1) a cuatro (4) años e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas (*por el mismo término*)

<sup>5</sup> **Artículo 399. Peculado por aplicación oficial diferente-LEY 599 DE 2000 – Código Penal Colombiano:** El servidor público que dé a los bienes del Estado o de empresas o instituciones en que éste tenga parte, cuya administración, tenencia o custodia se le haya confiado por razón o con ocasión de sus funciones, aplicación oficial diferente de aquella a que están destinados, o comprometa sumas superiores a las fijadas en el presupuesto, o las invierta o utilice en forma no prevista en éste, en perjuicio de la inversión social o de los salarios o prestaciones sociales de los servidores, incurrirá en prisión de uno (1) a tres (3) años, multa de diez (10) a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas (*por el mismo término*.)

<sup>6</sup> **Artículo 400. Peculado culposo-LEY 599 DE 2000 – Código Penal Colombiano:** El servidor público que respecto a bienes del Estado o de empresas o instituciones en que éste tenga parte, o bienes de particulares cuya administración, tenencia o custodia se le haya confiado por razón o con ocasión de sus funciones, por culpa dé lugar a que se extravíen, pierdan o dañen, incurrirá en prisión de uno (1) a tres (3) años, multa de diez (10) a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas (*por el mismo término señalado*)



Resulta pues evidente y muy notorio el daño y afectación que producen cada uno de estos delitos a la correcta administración pública, a la lealtad y honestidad que deben caracterizar a un servidor del Estado.

Por lo preceptuado anteriormente y para dar cumplimiento a lo previsto en el capítulo sexto “Políticas Institucionales y Pedagógicas” de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”, se elaboró la siguiente estrategia de lucha contra la corrupción y atención al ciudadano para el año 2013, el cual está formado por cuatro componentes que son: mapa de riesgos de corrupción, estrategias antitrámites, rendición de cuentas y mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

#### 4. ESTRATEGICAS PARA LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y ATENCION AL CIUDADANO DEL MUNICIPIO DE VIRACACHÁ BOYACÁ

##### 4.1 *Primer Componente:* MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCION

Para la elaboración del Mapa de Riesgos de Corrupción de la Alcaldía de Viracachá, se efectuó el análisis de cada uno de los procesos administrativos.

En la matriz de riesgos, se registraron aquellos riesgos que hacen más vulnerable a nuestro municipio, las consecuencias relevantes que pueden llegar a perjudicar tanto su imagen como el desarrollo administrativo, la descripción del tipo de riesgo, las medidas de mitigación y finalmente se asignaron los responsables de su ejecución.

Una vez identificados los riesgos, se procederá a formular los controles que sean pertinentes para evitar o reducir el riesgo potencial.

### MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN

<b>Entidad:</b>	Administración Central Alcaldía de Viracachá Boyacá		
<b>Misión:</b>	El Municipio de Viracachá es la entidad territorial fundamental encargada de prestar los servicios públicos básicos de manera eficiente en su área de influencia, administrando los recursos naturales y el medio ambiente, físicos, humanos y financieros, construyendo las obras que demande un Municipio en desarrollo y crecimiento, cuya finalidad es la participación activa de la comunidad en el mejoramiento sostenible de la calidad de vida de sus habitantes, fundamentando su gestión en valores y principios éticos, de honestidad y transparencia.		
	<b>Identificación</b>	<b>Análisis</b>	<b>Medidas de Mitigación</b>
			<b>Seguimiento</b>

“CON TRANSPARENCIA OBRAS Y BENEFICIOS PARA TODOS”

Carrera 6 No 4-37- email: [gobierno@viracacha-boyaca.gov.co](mailto:gobierno@viracacha-boyaca.gov.co) / Cel. 310 2535951



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ  
MUNICIPIO DE VIRACACHÁ

NIT: 891.801.347-0

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO



DEPENDENCIA	RIESGO	CAUSA	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD DE MATERIALIZACIÓN	VALORACION	ADMINISTRACION DEL RIESGO	ACCIONES	RESPONSABLE	INDICADOR
					TIPO DE CONTROL				
Inexistencia de Manual de Contratación.	Falta de estandarización y regulación en los trámites internos de la contratación.	Desconocimiento y falta de parámetros que faciliten la adopción de criterios dentro del proceso de adjudicación	De conformidad con lo preceptuado por el artículo 89 del Decreto 734 de 2012, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación deberán contar con un manual de contratación, en el que se señalen los procedimientos internos, los funcionarios intervinientes y todos los asuntos propios de la realización de los procesos de selección.	Posibles divergencias en la exigencia de documentos a los proponentes, contratistas y demás que hagan parte de un proceso de contratación.	Preventivo	Evitar irregularidades en los trámites internos de la contratación, precisar la responsabilidad de cada uno de los servidores públicos que intervienen en ellos y unificar criterios sobre los trámites de la contratación..	Implementación del manual de contratación el cual regule los trámites internos de la contratación	Secretaría de Planeación e Infraestructura	
Inexistencia de del comité de conciliación y defensa judicial.	Falta de implementación de estrategias en el manejo de los procesos judiciales adelantados por y contra del Municipio.	Desactualización en el seguimiento y control jurídico.	El Art. 75 de la Ley 446 de 1998, señala que las entidades y organismos de Derecho Público del orden nacional, departamental, Distrital y municipios capitales deben integrar un Comité de Conciliación, no obstante, deja a su potestad a los demás municipios que no son capitales de departamento, en la creación de los mencionados comités.	Posible afectación y detrimento patrimonial causados por daños imputables a actuaciones u omisiones de la administración.	Preventivo	Prevenir el daño antijurídico y la defensa judicial del Municipio.	Creación del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Municipio de Viracachá como instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad.	Alcaldía y Secretaría General y de Gobierno.	
Prescripción en el cobro de impuesto predial	Falta de cobro persuasivo y coercitivo.	Fallas en los análisis de objetivos económicos del Municipio, es decir, sobre el comportamiento de este tipo de recaudo.	El Código de Régimen Municipal adoptado por el Decreto 1333 de 1986 y demás normas complementarias, especialmente las Leyes 14 de 1983, 55 de 1985 y 75 de 1986, prevén que el Impuesto Predial grava el valor de los predios rurales y urbanos, así mismo, el recaudo y administración es de orden Municipal.	Posibles detrimentos patrimoniales ocasionados por la falta de la principal fuente de ingreso con que cuenta el Municipio.	Preventivo	Utilización de un eficiente Sistema de recaudo que garantice el cumplimiento en los pagos y la adopción de políticas de descuentos que coadyuven con la concientización de los ciudadanos, en el pago de este.	Adopción de políticas por medio de las cuales se realicen jornadas o campañas de recaudo y las demás necesarias que favorezcan el cumplimiento de este deber ciudadano.	Secretaría de Hacienda	

“CON TRANSPARENCIA OBRAS Y BENEFICIOS PARA TODOS”

Carrera 6 No 4-37- email: [gobierno@viracacha-boyaca.gov.co](mailto:gobierno@viracacha-boyaca.gov.co) / Cel. 310 2535951



#### 4.2. *Segundo Componente:* **ESTRATEGIAS ANTITRÁMITES**

En concordancia con el Decreto 0019 de 2012, el Municipio de Viracachá busca romper el paradigma de desconfianza en el ciudadano y se restablezca el principio de la presunción de buena fe, brindándole a la ciudadanía un trato digno y de respeto y construir así un Estado moderno, un Estado amable con el ciudadano, a través de la supresión de trámites, procedimientos y regulaciones innecesarias que afectan la eficiencia, eficacia y transparencia de la administración municipal.

Por tal razón la administración municipal tiene proyectado que a través de la simplificación de varios procesos orientados a facilitar la acción del ciudadano frente al Municipio, desde la eliminación de regulaciones innecesarias y obstáculos administrativos apuntando a mejorar la calidad del servicio.

Además, con la divulgación de la página Web se gestionara de manera integrada la realización de trámites que están en cabeza de una o varias dependencias, proveyendo la solución completa al interesado, para ello, los siguientes son algunos de los trámites que desde la plataforma virtual de gobierno en línea puede adoptar el Municipio de Viracachá:

- Tramitar electrónicamente autorizaciones, permisos, etcétera.
- Pago electrónico para recaudo de impuesto predial.
- Sustitución de formularios físicos por formularios virtuales.
- Operación a través de certificados digitales.
- Seguridad y transparencia del proceso y eficiencia operativa.
- Minimizar el desplazamiento de los ciudadanos para realización de trámites en especial a los habitantes que residen en las distintas veredas.

Por otro lado, con la implementación del Modelo Estándar de Control Interno MECI, la alcaldía del municipio de Viracachá, pretende la racionalización de procedimientos internos a través del desarrollo de estrategias efectivas de simplificación, estandarización, eliminación, automatización, adecuación normativa, interoperabilidad de información pública y procedimientos administrativos orientados a facilitar la gestión administrativa.

#### 4.3. *Tercer Componente:* **RENDICIÓN DE CUENTAS**

Se realizarán reuniones para la rendición de cuentas, buscando que este sea un mecanismo por medio del cual se facilite a los ciudadanos el ejercicio de la soberanía

---

“CON TRANSPARENCIA OBRAS Y BENEFICIOS PARA TODOS”

Carrera 6 No 4-37- email: [gobierno@viracacha-boyaca.gov.co](mailto:gobierno@viracacha-boyaca.gov.co) / Cel. 310 2535951



popular y la democracia participativa, a través de la vigilancia de la gestión pública y sus resultados, la intervención directa en los asuntos que interesan a la colectividad y el control permanente de las actividades encaminadas al cumplimiento de los fines esenciales del Estado. Para ello la Administración Municipal a través del plan de desarrollo ““CON TRANSPARENCIA OBRAS Y BENEFICIOS PARA TODOS”, ha determinado que estas se efectuaran de manera permanente o periódica y al menos una vez al año.

#### 4.4. *Cuarto Componente:* MECANISMOS PARA MEJORAR LA ATENCION AL CIUDADANO

La Alcaldía del Municipio de Viracachá, con el propósito de brindar mejor atención al ciudadano tiene establecidos los siguientes mecanismos:

1. Correo Institucional de Peticiones, Quejas y Reclamos: [contactenos@viracacha-boyaca.gov.co](mailto:contactenos@viracacha-boyaca.gov.co) para que la ciudadanía formule sus respectivas quejas, requerimientos, sugerencias, etcétera, a fin de que por parte de la administración se logre hacer un adecuado seguimiento y manejo a cada una de estas y brindar así, soluciones que redunden en beneficio del municipio.
2. Correos Institucionales en cada una de las dependencias o áreas:
  - ~ Despacho Alcaldía: [contactenos@viracacha-boyaca.gov.co](mailto:contactenos@viracacha-boyaca.gov.co)
  - ~ Despacho del Alcalde: [alcaldia@viracacha-boyaca.gov.co](mailto:alcaldia@viracacha-boyaca.gov.co)
  - ~ Secretaria general y de gobierno: [gobierno@viracacha-boyaca.gov.co](mailto:gobierno@viracacha-boyaca.gov.co)
  - ~ Secretaria de planeación: [planeacion@viracacha-boyaca.gov.co](mailto:planeacion@viracacha-boyaca.gov.co)
  - ~ Secretaria de hacienda: [haciendas@viracacha-boyaca.gov.co](mailto:haciendas@viracacha-boyaca.gov.co)
  - ~ Oficina de programas sociales: [sisben@viracacha-boyaca.gov.co](mailto:sisben@viracacha-boyaca.gov.co)
  - ~ Oficina de programas sociales: [familias@viracacha-boyaca.gov.co](mailto:familias@viracacha-boyaca.gov.co)
  - ~ Comisaria de familia: [comisaria@viracacha-boyaca.gov.co](mailto:comisaria@viracacha-boyaca.gov.co)
  - ~ Psicología: [psicologia@viracacha-boyaca.gov.co](mailto:psicologia@viracacha-boyaca.gov.co)
  - ~ Aguas de Márquez: [serviciospublicos@viracacha-boyaca.gov.co](mailto:serviciospublicos@viracacha-boyaca.gov.co)
  - ~ Inspección de policía: [inspeccion@viracacha-boyaca.gov.co](mailto:inspeccion@viracacha-boyaca.gov.co)
  - ~ Personería: [personeria@viracacha-boyaca.gov.co](mailto:personeria@viracacha-boyaca.gov.co)
3. Para la vigencia 2013 el Municipio de Viracachá y dando cumplimiento al Decreto 2615 de 1991, se tiene proyectado que con el apoyo del personal uniformado de la Estación de Policía del Municipio y los Presidentes de Juntas de Acción Comunal de cada Vereda, realizar los Consejos de Seguridad en cada una de las vereda del municipio, con el fin de ofrecer espacio y tiempo a la ciudadanía para la solución de conflictos en el orden público, seguridad ciudadana etcétera.

---

“CON TRANSPARENCIA OBRAS Y BENEFICIOS PARA TODOS”

Carrera 6 No 4-37- email: [gobierno@viracacha-boyaca.gov.co](mailto:gobierno@viracacha-boyaca.gov.co) / Cel. 310 2535951





4. Se dará continuidad a la realización de los Consejos Municipales de Política Social, donde se integren cada uno de los organismos que funcionan dentro del Municipio, para conocer las problemáticas del municipio y plantear así, posibles soluciones.

Además de los anteriores mecanismos de atención al ciudadano, el Municipio de Viracachá cuenta con los siguientes servicios para la ciudadanía:

- Biblioteca municipal la cual forma parte del portafolio de servicios de la Alcaldía y facilita la consulta de material bibliográfico en sala de lectura, sala de informática, préstamo de libros, ofrece orientación y asesoría personalizada en los diversos temas, cine foros, manualidades.
- Escuela de Música del Municipio.
- Hogares comunitarios del ICBF: Vereda Chen (1) hogar. Vereda Pueblo Viejo (1) Hogar. Vereda Caros (1) hogar. Vereda Centro (2) hogares, adicionalmente se cuenta con (2) hogares FAMI ubicados en el perímetro urbano, pero los cuales brindan atención a toda la Población del Municipio.
- Enlace del Programa Red Nacional de Información “RNI” Unidad para la Atención y reparación integral a las víctimas.
- Enlace RUSICST
- Enlace Mas Familias en Acción.
- Coordinador del SISBEN.
- Comisaría de Familia.
- Psicología
- Inspección de Policía
- Y demás oficinas y secretarías encargadas de atender, orientar y dar respuesta oportuna a los requerimientos hechos por la ciudadanía.

## 5. OTROS COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS

\* *Aplicación del Estatuto Anticorrupción:* La administración municipal de Viracachá, dará aplicación en todas y cada una de sus dependencias a este estatuto, en armonía con los lineamientos definidos por la ley 1474 de 2011, para lo cual se desarrollará una (1) capacitación o socialización de los funcionarios sobre las normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

\* *Fomento a la vocación de servicio en las conductas del servidor público:* La vocación del servicio implica que el servidor público demuestre en el ejercicio de su trabajo el deseo permanente por satisfacer las necesidades de los ciudadanos con un alto nivel de

---

“CON TRANSPARENCIA OBRAS Y BENEFICIOS PARA TODOS”

Carrera 6 No 4-37- email: [gobierno@viracacha-boyaca.gov.co](mailto:gobierno@viracacha-boyaca.gov.co) / Cel. 310 2535951



excelencia por brindar la mejor atención y calidad de servicio logrando superar las expectativas de sus habitantes.

*\* Actualización del código de ética:* La administración del municipio de Viracachá ha establecido como una prioridad en la lucha contra la corrupción, la recuperación de la institucionalidad, la transparencia y la efectividad, es así como la conducta de los funcionarios de la entidad y demás personas que prestan sus servicios directa e indirectamente debe ser permanentemente intachable, tanto en sus tareas diarias como en su conducta personal. Por ello, para el año 2013 se actualizará e implementará el código de ética en la alcaldía que contenga las normas de comportamiento, sobre las que descansa la cultura organizacional de la entidad, como un modo de vida integrado, representado en los principios y valores que forman parte de la identidad colectiva y que posibilite la convivencia entre los funcionarios y la ciudadanía en general.

## 6. GLOSARIO DE TERMINOS

### A

**Auditoría fiscal.** Consiste en el examen de las operaciones con los tributos al fisco, a los que está obligada cualquier persona natural o jurídica; con el objetivo de determinar si se efectúan en la cuantía que corresponda, dentro de los plazos y formas establecidas y, proceder conforme a derecho.

**Auditoría de cumplimiento.** Consiste en el examen y evaluación que se realiza con el objetivo de verificar el cumplimiento de las leyes, decretos-leyes, decretos y demás disposiciones jurídicas inherentes a la actividad sujeta a revisión.

**Anticorrupción.** Consiste en observar una conducta funcionaria intachable y un desempeño honesto de quien desempeña determinada función o cargo, con preeminencia del interés general sobre el particular, en principio las políticas anticorrupción son Políticas Públicas, como tal, son lineamientos valorativos y prescriptivos de conductas en un área social o sectores del Estado y están orientados a clarificar y definir soluciones frente a problemas públicos.

### C

**Control administrativo.** Procedimiento de control interno que no tiene relación directa con la confiabilidad de los registros contables.

**Control Contable.** Procedimiento de control interno que se relaciona directamente con la protección de los activos o con la confiabilidad de los registros contables.

**Control interno.** Todas las medidas utilizadas por una empresa para protegerse contra errores, desperdicios o fraudes y para asegurar la confiabilidad de los datos contables.

---

“CON TRANSPARENCIA OBRAS Y BENEFICIOS PARA TODOS”

Carrera 6 No 4-37- email: [gobierno@viracacha-boyaca.gov.co](mailto:gobierno@viracacha-boyaca.gov.co) / Cel. 310 2535951



Está diseñado para ayudar a la operación eficiente de una empresa y para asegurar el cumplimiento de las políticas de la empresa.

**Centralización:** Concentración, en este caso se refiere a la concentración del poder en manos del Presidente de la República.

**Corporativos:** Grupos, asociados.

**Corrupción.** Es la práctica que consiste en hacer abuso de poder, de funciones o de medios para sacar un provecho económico o de otra índole.

## D

**Dictamen.** Opinión o juicio que se emite por escrito, respecto a los estados financieros u otras actividades, como resultado de una auditoría financiera.

**Discrecionalidad:** Con discreción. Referido en este caso a fondos que el Poder Ejecutivo Economía. Se obtiene cuando se reduce al mínimo el costo de los recursos que se emplean en una actividad, con la debida consideración a su calidad apropiada.

## E

**Eficacia.** El grado en que se cumplen los objetivos y la relación entre el efecto deseado en una actividad y su efecto real.

**Erario:** Tesoro. En este caso el tesoro de la nación

**Eficiencia.** La relación que existe entre el producto (en término de bienes, servicios u otros resultados) y los recursos empleados en su producción.

**Entidad** (empresarial). Una unidad económica que realiza transacciones comerciales que se deben registrar, resumir y reportar. Se considera la entidad separada de su propietario o propietarios.

**Evidencia de auditoría.** Las pruebas que obtiene el auditor durante la ejecución de la auditoría, que hace patente y manifiesta la certeza o convicción sobre los hechos o hallazgos que prueban y demuestran claramente éstos, con el objetivo de fundamentar y respaldar sus opiniones y conclusiones.

**Extorsión.** Es un hecho punible consistente en obligar a una persona, a través de la utilización de violencia o intimidación, a realizar u omitir un acto o negocio jurídico con ánimo de lucro y con la intención de producir un perjuicio de carácter patrimonial o bien del sujeto pasivo, bien de un tercero.

---

“CON TRANSPARENCIA OBRAS Y BENEFICIOS PARA TODOS”

Carrera 6 No 4-37- email: [gobierno@viracacha-boyaca.gov.co](mailto:gobierno@viracacha-boyaca.gov.co) / Cel. 310 2535951



## F

**Fiscalización.** Acción y efecto de fiscalizar. Hacer el oficio de fiscal. Criticar y traer a juicio las acciones u obras de alguien.

**Fraude.** Es el engaño que se hace para sacar provecho o beneficio, especialmente si perjudica a alguien, y que está penado por la ley.

## H

**Hallazgos.** Son el resultado de un proceso de recopilación y síntesis de información: la suma y la organización lógica de información relacionada con la entidad, actividad, situación o asunto que se haya revisado o evaluado para llegar a conclusiones al respecto o para cumplir alguno de los objetivos de la auditoría. Sirven de fundamento a las conclusiones del auditor y a las recomendaciones que formula para que se adopten las medidas correctivas.

## I

**Incumplimiento.** No pago de intereses o capital de un pagaré en la fecha de vencimiento.

**Ilícito:** En contra de la ley

**Impunidad:** Que queda sin castigo

## N

**Normas de auditoría:** Constituyen el conjunto de reglas que deben cumplirse para realizar una auditoría con la calidad y eficiencias indispensables.

## P

**Plan.** Modelo sistemático de una actuación pública o privada, que se elabora anticipadamente para dirigirla y encauzarla. Escrito en que sumariamente se precisan los detalles para realizar una obra.

**Prevención.** Acción y efecto de prevenir. Preparación y disposición que se hace anticipadamente para evitar un riesgo.

**Prebendas:** Beneficio o dádivas o regalos obtenidos por servicios

**Procedimiento de auditoría.** Las acciones que realiza el auditor para llevar a cabo sus labores de revisión.

**Programa de auditoría.** Documento que establece los procedimientos de auditoría relacionados con el tema, actividad o asunto objeto de revisión.

---

“CON TRANSPARENCIA OBRAS Y BENEFICIOS PARA TODOS”

Carrera 6 No 4-37- email: [gobierno@viracacha-boyaca.gov.co](mailto:gobierno@viracacha-boyaca.gov.co) / Cel. 310 2535951



## R

**Riesgo.** Posibilidad de que no puedan prevenirse o detectarse errores o irregularidades importantes.

**Riesgo inherente.** Existe un error que es significativo y se puede combinar con otros errores cuando no hay control.

**Riesgo de control.** Error que no puede ser evitado o detectado oportunamente por el sistema de control interno.

**Riesgo de detección.** Se realizan pruebas exitosas a partir de un procedimiento de prueba inadecuado.

## S

**Supervisión.** Requisito esencial en la auditoría que conduce a un adecuado control y dirección en todas las etapas, para que asegure que los procedimientos, técnicas y pruebas que se realizan, se vinculen en forma competente y eficaz con los objetivos que se persiguen.

**Soborno.** Comprende el ofrecimiento de dinero u objetos de valor a una persona para conseguir un favor o un beneficio, especialmente si es injusto o ilegal, o para que no cumpla con una determinada obligación.

## T

**Trasgresión:** Violación de lo establecido.